



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CACÍN**

Administración

## Bando de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cacín (Granada), elección Juez/a Paz Sustituto

*Bando de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cacín (Granada), por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a*

JOSEFA RAMIREZ RAMIREZ, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Estando previsto que quede vacante el cargo de Juez de Paz, sustituto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto, de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Cacín (Granada), o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP-, la correspondiente instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa y en la que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y de compatibilidad así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento para el caso de ser elegido.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento

En Cacín a fecha de firma electrónica.